

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2454/18

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

RECTIFICACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE TIÑOSILLOS, PALACIOS DE GODA Y EL BOHODÓN.

Advertido error en la publicación de las Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención de la agrupación del ayuntamientos de Tiñosillos, Palacios de Goda y El Bohodón, en su base Cuarta, 1.4 y 2.0 se pone en conocimiento de los interesados que dichas bases se rectifican como siguen:

Cuarta. Baremo de méritos.

1.4. Otros Méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado (hasta un máximo de 3 puntos).

Siendo imprescindible para el trabajo que se desarrollará y para sus resultados, que los candidatos tengan conocimientos y manejo efectivo de las aplicaciones informáticas que tienen instaladas los ayuntamientos para no causar retrasos administrativos por el tiempo de aprendizaje de dichas aplicaciones, se primará a aquellos candidatos que ya poseen conocimientos efectivos con la siguiente puntuación:

- a) Por conocimiento de la plataforma GESTIONA consistente en la asistencia a cursos de formación impartidos para su implantación, máximo 0,50 puntos (0.25 puntos por cada curso asistido).
- b) Por manejo efectivo y uso de la aplicación "GESTIONA" en alguna Entidad Local, máximo 2,00 puntos (0,25 puntos por cada mes de manejo efectivo).
- c) Manejo efectivo y uso de la aplicación Padrón de Habitantes de PROGRMA GRUPO LIEBRE, en alguna Entidad Local, máximo 0,50 puntos (0,20) por cada mes de manejo efectivo).

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas. En el caso de méritos respecto a GESTIONA, mediante informe de la Alcaldía de la Entidad Local en la que se hayan prestado servicios para justificar tanto la asistencia a los cursos como el manejo de la plataforma. Es admisible igualmente certificación o documento de GESTIONA-ESPUBLICO acreditativo de tales extremos.

Se amplía el plazo de solicitudes por cinco días hábiles desde la inserción de este Anuncio en el B.O. de la provincia.

Tiñosillos, 21 de noviembre de 2018. El Alcalde, *Carlos García González*.